



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de junio de 2022

RES. SAGyP N° 233/22

VISTO:

El TEA A-01-00003334-7/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE, AUTODESK, COREL, PREZI Y TABLEAU"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II y III, para la contratación de las Licencias "Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition" destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 45/100 (US\$ 69.843,45.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 4 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto

Que mediante Resolución SAGyP N° 148/22, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 para el día 16 de mayo de 2022 las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto. Asimismo mediante dicha Resolución SAGyP N° 165/22 se aprobó la Circular Modificatoria Sin Consulta en el marco de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22.

Que el día 16 de mayo del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 53397/22), donde se dejó constancia de la recepción de tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas CL TECNOLOGIA S.A.S. (CUIT N°

30-71625570-7), la cual obra vinculada como Adjunto 55325/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses once mil seiscientos diecisiete (U\$S11.617.-); PRIUX S.R.L. (CUIT N° 30-71183474-1), la cual obra vinculada como Adjunto 55326/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil cincuenta y cinco con 04/100 (U\$S57.055,04.-); y BLUE PATAGON S.R.L. (CUIT N° 30-71052163-4), la cual obra vinculada como Adjunto 55324/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas (v. Adjunto 64601/22), y manifestó que las ofertas presentadas por las firmas CL TECNOLOGICA S.A.S, PRIUX S.R.L. y BLUE PATAGON S.R.L. resultan admisibles y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(..)Preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la presente contratación al oferente CL TECNOLOGICA S.A.S. por un total de dólares estadounidenses once mil seiscientos diecisiete (U\$S11.617.-); Preadjudicar el renglón 4 al oferente PRIUX S.R.L. por un total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil cincuenta y cinco con 04/100 (U\$S57.055,04); Preadjudicar el renglón 8 al oferente BLUE PATAGON S.R.L. por un total de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80)”

Que atento a las ofertas recibidas y al análisis de las mismas efectuado por la mentada Comisión de Evaluación de Ofertas, surge que los renglones Nros. 5, 6 y 7 no fueron ofertados por ninguna de las firmas participantes del proceso, razón por la cual deviene necesario declararlos desierto.

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 64698/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6394 (v. Adjuntos 64699/22 y 65932/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 65161/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11135/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma CL TECNOLOGIA S.A.S. (CUIT N° 30-71625570-7) por la suma total de dólares estadounidenses once mil seiscientos diecisiete (U\$S11.617.-), el Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma PRIUX S.R.L. (CUIT N° 30-71183474-1) por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil cincuenta y cinco con 04/100 (U\$S57.055,04.-) y el Renglón N° 8 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma BLUE PATAGON S.R.L. (CUIT N° 30-71052163-4) por la suma total de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S 13.648,80.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente y las ofertas presentadas oportunamente por los oferentes.

Que así también, correspondería declarar desiertos los Renglones Nros. 5, 6 y 7 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22, por no obrar ofertas sobre los mismos.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de Licencias “*Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition*” destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma C.L. TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT N° 30-71625570-7) por un monto total de dólares estadounidenses once mil seiscientos diecisiete (U\$S11.617.-); el Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma PRIUX S.R.L. (CUIT N° 30-71183474-1), por un monto total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil cincuenta y cinco con 04/100 (U\$S57.055,04.-) y el Renglón N° 8 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 a la firma BLUE PATAGON S.R.L. por un monto total de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Declárense desiertos los Renglones Nros 5, 6 y 7 de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, de Programación y Administración Contable y de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 233/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES